



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1187-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 29 NOV 2022

VISTO:

El Informe N° 385-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINA-PAUSA/NFPP-RM, de fecha 21 de noviembre del 2022, con Registro Sisgado N° 3963579/3196316, promovido por la Responsable de Meta, Informe N° 713-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/RWCP, de fecha 22 de noviembre del 2022, con Registro Sisgado N° 3964099/3196740, Oficio N° 1303- 2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 22 de noviembre del 2022, con Registro Sisgado N° 3964218/3196825, Decreto N° 3964218-2022-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 22 de noviembre del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0805-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 22 de agosto del 2022 y demás documentos contenidos en el presente expediente, sobre rectificación de error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 385-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINA-PAUSA/NFPP-RM, de fecha 21 de noviembre del 2022, con Registro Sisgado N° 3963579/3196316, la Responsable de Meta, solicita rectificar el error habido en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0805-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 22 de agosto del 2022, en el extremo de los montos de la R.U.M. y CUOTA PATRONAL, consignado en dicho acto resolutivo;

Que, de la revisión de la citada Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0805-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 22 de agosto del 2022, mediante la cual se resuelve RENOVAR el contrato, al Sr. BELLIDO GUTIÉRREZ, Roly, para cumplir funciones de carácter temporal en META/PROYECTO: 002 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – REGIÓN AYACUCHO" para el periodo: 01 de agosto al 31 de octubre del 2022 (...), del cual se advierte error material en el extremo del monto de la R.U.M. y la Cuota Patronal por haberse consignado inadvertidamente en parte de la mencionada resolución, **DICE:** (...) 3, 500.00 y 315.00, respectivamente, **DEBE DECIR:** (...) **3, 000.00 y 270.00**, respectivamente, conforme se encuentra establecido en el anexo N° 01 de la Directiva N° 01-2022-GRA/GG-GRDE-OPP-D, denominada "Lineamientos para la Contratación del personal de Servicios Personales y Locación para la Ejecución de Proyectos Agrarios por Administración Directa en la Dirección regional Agraria Ayacucho - GRA", aprobado mediante Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1187 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **29 NOV 2022**

Directoral Regional Sectorial N° 0553-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 06 de julio del 2022, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, existiendo error material y conforme disponen los artículos 210°, 210.1, 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que disponen: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, y *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*; en consecuencia se hace necesario rectificar parte de la mencionada Resolución Directoral Regional Sectorial, en los extremos del error material citados, que permita la eficacia y validez legal de la decisión administrativa, dejando INCOLUME el resto de los extremos que lo contiene;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, al error habido en parte de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0805-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 22 de agosto del 2022, mediante la cual se resuelve RENOVAR el contrato, al Sr. BELLIDO GUTIÉRREZ, Roly, para cumplir funciones de carácter temporal en META/PROYECTO: 002 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – REGIÓN AYACUCHO” para el periodo: 01 de agosto al 31 de octubre del 2022 (...), del cual se advierte error material en el extremo del monto de la R.U.M. y la CUOTA PATRONAL por haberse consignado inadvertidamente en parte de la mencionada resolución, **DICE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
ROLY BELLIDO GUTIÉRREZ	Asistente técnico en Derivados Lácteos	6-000009/ 2263746	3,500.00	315.00	Del 01/08/2022 al 31/10/2022	AFP-Integra



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1187-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 29 NOV 2022

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
ROLY BELLIDO GUTIÉRREZ	Asistente Técnico en Derivados Lácteos	6-000009/2263746	3,000.00	270.00	Dei 01/08/2022 al 31/10/2022	AFP-Integra

conforme se encuentra establecido en el anexo N° 01 de la Directiva N° 01-2022-GRA/GG-GRDE-OPP-D, denominada "Lineamientos para la Contratación del personal de Servicios Personales y Locación para la Ejecución de Proyectos Agrarios por Administración Directa en la Dirección regional Agraria Ayacucho - GRA", aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0553-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 06 de julio del 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos señalados en el presente acto resolutivo;

ARTICULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS AGUILAR BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL